



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 053 DE 2005
(Acta 24 del 7 de diciembre)

“Por el cual se modifica el artículo 37 del Acuerdo 037 de 2005 del Consejo Superior Universitario”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en desarrollo del principio constitucional de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política y en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1. Que la reforma académica exige un proceso de transición acorde con las exigencias de los planes de estudio actualmente vigentes.
2. Que el Consejo Académico en su sesión 12 de 2005, realizada el 6 y 7 de diciembre de 2005, consideró adecuado modificar el régimen de transición que se estableció en el acuerdo 037 de 2005 del Consejo Superior Universitario
3. Que el Consejo Superior Universitario, en su sesión 024 del 7 de diciembre de 2005 acogió la recomendación del Consejo Académico.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 37 del Acuerdo 037 de 2005 del Consejo Superior Universitario, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 37. Régimen de transición. El Rector, en coordinación con el Consejo Académico, dictará las medidas reglamentarias y administrativas que sean necesarias para poner en ejecución lo dispuesto en el presente Acuerdo para los programas curriculares de pregrado y postgrado.

Las modificaciones introducidas por el presente Acuerdo se aplicarán a todos los estudiantes que ingresen o reingresen a los programas de pregrado o de postgrado, a partir del período académico inmediatamente siguiente a la fecha de aprobación del nuevo plan de estudios correspondiente, por parte del Consejo Académico”.

Al ajustarse a esta reforma, cada programa deberá incluir una propuesta de transición para los estudiantes actualmente matriculados, que voluntariamente quieran acogerse al nuevo plan a partir del período académico inmediatamente siguiente a aquel en el que se aprobó el plan de estudios.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2005).

(Original firmado por)

CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE
Presidenta

(Original firmado por)

ELIZABETH LÓPEZ RICO
Secretaria